

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2023.

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORAMO ESPARZA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

II LEGISLATURA

PRESENTE.

La que suscribe, **LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA**, Diputada del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y apartado D incisos a), b) y c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13 fracciones IX, XV y CXIX de la Ley Orgánica del Congreso; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, **101**, 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE REMITA UN INFORME PORMENORIZADO DEL CASO DE LESLY MARTÍNEZ Y EL MOTIVO POR EL CUAL SE OCULTO INFORMACIÓN A LA FAMILIA, ASÍ COMO LA RAZÓN POR LA QUE LA CALIDAD DE ALEJANDRO “N” (PRINCIPAL SOSPECHOSO) NO HA CAMBIADO AL DE INDICIADO, POR SU PROBABLE PARTICIPACIÓN EN EL FEMINICIDIO DE LESLY MARTÍNEZ**, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES Y PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Lesly Martínez, de 30 años y madre de dos menores de ocho y nueve años, fue

reportada como desaparecida el pasado 30 de abril.

Lesly Martínez Colín fue vista por última vez el pasado domingo 30 de abril cuando salió de su casa en la alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, pero no regresó.¹

Lesly avisó a su familia que ya regresaba a su casa en la alcaldía Álvaro Obregón, y después, hizo llamadas en las que **no se escuchaba nada**. Ante la nula respuesta de la joven, los familiares de Lesly y Alejandro **denunciaron la desaparición de ambos** en la Fiscalía General de Justicia capitalina, cuyas autoridades se vincularon con su similar de la Fiscalía General del Estado (FGE) para iniciar su búsqueda.²

Lesly Martínez Colín fue reportada como desaparecida el 30 de abril pasado, luego de que fue vista por última vez en la alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, al salir de su casa junto a su ex pareja ALEJANDRO “N”.³

Luego de una semana de ser reportada como desaparecida, familiares de Lesly Martínez Colín realizaron un bloqueo de manera pacífica sobre la autopista Urbana Sur de Cuernavaca a CDMX, el domingo 7 de mayo, para exigir a las autoridades su pronta localización.⁴

Tras acudir con las autoridades quienes emitieron una ficha de búsqueda también se pudo acceder a las cámaras del C5 donde se ve a Lesly subir a un Mazda color rojo 2022 propiedad de Alejandro “N” de 41 años y quien se encuentra en calidad de **no localizado**, por lo que familiares de Lesly sospechan de él.⁵

¹ [Desaparición de Lesly Martínez, ¿qué se sabe hasta el momento? \(expansion.mx\)](#)

² [¿Qué le pasó a Lesly Martínez? Esto fue lo que declaró la madre de su exnovio - Diario de Yucatán \(yucatan.com.mx\)](#)

³ [Lesly Martínez Colín, encontrada en Guerrero, es despedida por sus familiares \(sdpnoticias.com\)](#)

⁴ [Lesly Martínez, el caso de desaparición que ha pasado a presunto feminicidio \(expansion.mx\)](#)

⁵ [Desaparición de Lesly Martínez, ¿qué se sabe hasta el momento? \(expansion.mx\)](#)

De acuerdo con la familia, las autoridades de la Fiscalía capitalina habrían tenido conocimiento de la muerte de Lesly desde el viernes 5 de mayo, pero fue 4 días después que les notificaron pero sin haber hallado el cuerpo.

También denunciaron que, tras la desaparición, ALEJANDRO “N” habría rendido una declaración, pero lo dejaron ir. Ante ello la familia de Lesly acusó a la Fiscalía capitalina de ocultarle información, ya que ellos sabían desde hace días que estaba muerta y su pareja era el responsable.⁶

Este martes 16 de mayo del 2023, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX) informó que localizaron el cuerpo de una mujer con características similares al de la joven Lesly Martínez, en el municipio de Huitzoco de los Figueroa.⁷

Aunque falta que se entreguen los resultados de los exámenes de ADN realizados al cuerpo con características similares a las de Lesly Martínez Colín, el reconocimiento de la familia ha logrado que autoridades entreguen el cadáver y se aliste para ser trasladado a la Ciudad de México.

Hace apenas unas semanas la Fiscal de la Ciudad de México, inauguró un Centro de Justicia para las Mujeres (CJM). De conformidad con la fiscal general: **“El nuevo espacio servirá “para atenderlas, para buscar que no haya impunidad (...) Estamos abriendo las puertas de la justicia para las mujeres.”**

Sin embargo, de poco sirven, las declaraciones de la Fiscal, así como la inversión para supuestamente dar atención a las mujeres, si en la realidad se oculta información a familiares que buscan auxilio en estas instituciones. Que confianza

⁶ [Hallaron muerta a joven desaparecida; ex confesó que la mató y huyó | Tiempo](#)

⁷ [Tras hallazgo de un cuerpo, esto es lo que sabemos del caso Lesly Martínez \(eluniversal.com.mx\)](#)

puede generar a la población, una fiscalía que oculta información de un caso tan sensible como la desaparición de un familiar.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el párrafo tercero del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

SEGUNDO. - La Constitución Política de la Ciudad de México mediante su artículo 13, en su apartado A, numeral 1 manifiesta lo siguiente: 1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptaran las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras

TERCERO. Que de conformidad los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

CUARTO. - Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

SEXTO. - Que, por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE REMITA UN INFORME PORMENORIZADO DEL CASO DE LESLY MARTÍNEZ Y EL MOTIVO POR EL CUAL SE OCULTO INFORMACIÓN A LA FAMILIA, ASÍ COMO LA RAZÓN POR LA QUE LA CALIDAD DE ALEJANDRO “N” (PRINCIPAL SOSPECHOSO) NO HA CAMBIADO AL DE INDICIADO, POR SU PROBABLE PARTICIPACIÓN EN EL FEMINICIDIO DE LESLY MARTÍNEZ.

Dado en el Recinto Legislativo, el día 23 de mayo de 2023.



Dip. Luisa Adriana Gutiérrez Ureña